
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

Florentina Verónica Moreno, Wolfgang Eherensberger Weber, Martens Reiner y Domenico Ciere Estrada

En el juicio de amparo 2216/2011, promovido por TRINIDAD LILIA MORALES LAZCANO, contra el acto de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de señalar fecha de desahogo de pruebas, notificar en tiempo y forma a los absolventes y la debida substanciación del proceso hasta su conclusión, en el expediente laboral 617/2008, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el dieciocho de noviembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340224)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

LUIS CARLOS OLALDE AGUADO, NORBERTO ESCOBEDO MENDOZA, DANIEL BASTIDA SUAREZ, TONY KURI ALAM Y CARLOS VILLAGOMEZ "N".

En el juicio de amparo 1199/2011, promovido por CLAUDIA TELLEZ CUEVAS, contra actos de la Junta Especial Número Doce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, su Presidente y Actuario adscrito, consistentes en las omisiones y dilaciones incurridas en el expediente laboral 967/2006, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diez de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

S.P. DECORACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO DOMINGUEZ.

En el juicio de amparo 2267/2011, promovido por ARACELY AMARO MEDINA, contra el acto de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra, consistente en la omisión de dictar laudo, dictada en el expediente laboral 1411/2009, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el veintiocho de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340226)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.

ALMA ROSA ARCE NAJERA

En el juicio de amparo 2016/2011, promovido por MARIA PATRICIA RUBIO RENTERIA, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en la omisión de dictar el laudo correspondiente al juicio laboral 1434/2007 acumulado al 1206/2007, señalado como tercero perjudicada en proveído de diecinueve de agosto del año en curso, y al desconocerse su domicilio el treinta y uno de octubre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 340227)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Sexto de lo Civil

Sec. "B"

Exp. 24/2010

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de fecha ocho de Noviembre del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por TENABRI, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ERNESTO PEÑA GONZALEZ, expediente 24/2010, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señalo las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda y Publica Subasta, respecto al Inmueble ubicado en: calle Maestranza lote 33, manzana 42, Colonia Industria Militar Cove, Municipio de Huixquilucan, Estado de Mexico, sirviendo de precio base para dicho Remate la cantidad de \$1,790,000 00/100 M.N. (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con deducción de un diez por ciento de acuerdo a lo establecido por el artículo 475 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,611.000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE

MIL PESOS 00/100M. N.) deducido ya el diez por ciento antes mencionado, en la inteligencia de que será postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio mencionado, debiendo formularse las correspondientes posturas en los términos que ordena el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, mismo remate que se celebrará en el local que ocupa este juzgado ubicado en Avenida Niños Héroes Número 132, 8o. Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y A LA FECHA DE REMATE CINCO DIAS.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Héctor Julián Aparicio Soto

Rúbrica.

(R.- 339680)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

INDUSTRIAS POLIFIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 1161/2011-II, promovido por Salomón Serrano Sosa, contra actos de la Junta Especial Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 339834)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

EDICTO REMATE

En autos Juicio Mercantil Ejecutivo 47/2006-II, promovido por José de Jesús Enríquez Cruz, contra Patrocinio Valencia Sánchez, se señalaron las DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, AUDIENCIA REMATE, respecto bien inmueble denominado Santa Rosa y Casa, ubicado en la delegación Josefino de Allende, Municipio de Jesús Maria, Jalisco, con las siguientes medidas y colindancias, 4-85-00 HAS, al norte 164.00 mts con Arturo Torres, al sur 168.00 mts con Juan Zarate, línea irregular, al oriente 286.00 mts con Bertha Torres y al poniente 286.00 mts con Angelina Torres, postura legal, la que cubra dos terceras partes precio avaluó asignado (DOS MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL); convóquese a postores mediante la publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, en Diario Oficial de la Federación, para que comparezcan a este Juzgado Federal.

Guadalajara, Jal., a 12 de enero de 2012.

La Secretaria

Lic. Alicia Estrada Torres

Rúbrica.

(R.- 340493)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal
EDICTO**

Por este medio, en relación con la causa 96/2011, que se instruye contra MIGUEL ANGEL OCAMPO ROCHA, por la comisión del delito previsto en el artículo 477 y 479 de la Ley General de Salud; con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica al testigo Luis Gerardo Lobato Galindo, que deberá comparecer con credencial oficial, a las diez horas del dos de febrero de dos mil doce, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de desahogar la ampliación de declaración a su cargo.

Edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación

Atentamente

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 340773)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Por este medio, en relación a la causa 84/2004 y su acumulada 27/2005, instruida a Sergio Santiago Ordóñez Torres, por el delito Uso Indevido de Atribuciones y Facultades, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifica a la testigo Cynthia Alejandra López Contreras que deberá comparecer, a las once horas del dos de febrero de dos mil doce, en el local de este Juzgado, sito en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a fin de lograr el desahogo de su depositado.

Atentamente.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures.

Edicto a publicarse en un Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 12 de enero de 2012.

El Juez Decimosegundo de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Eduardo García Anzures

Rúbrica.

(R.- 340781)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCEROS PERJUDICADOS: ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO.

En los autos del juicio de amparo 674/2011-I y sus acumulados 757/2011-VII, 823/2011-VIII, 845/2011-IV y su acumulado 846/2011-V, 858/2011-IV, así como los diversos 879/2011-VI Y 1178/2011-VIII, promovido por Aaron González Alvarado y otros, por propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

"INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, que en el

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de siete de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por Aaron González Alvarado, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 674/2011-I, promovido contra actos del Juez Quinto de lo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en:

"IV.- ACTO RECLAMADO: El contenido del auto de Plazo constitucional dictado por la unidad señalada como responsable en mi contra, en fecha veinticinco de mayo del año dos mil once, dentro de la causa penal número 91/2011, en el cual se me decreta auto de formal prisión por aparecer como probable responsable en la comisión del delito de delincuencia organizada, cometido en agravio de la seguridad pública...

Indíquese a los terceros perjudicados ROBERTO CARLOS ORTIZ MURILLO, BLANCA LILIA CARMONA MIRANDA, CIRILO CHAVEZ RESENDIZ Y DEMETRIO MARTINEZ VELASCO, que deberán presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tengan conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tienen de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibidos que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Leopoldo Antonio Reyes

Rúbrica.

(R.- 340441)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EMC Documentum de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1331/2011-III, promovido por Luis Gustavo Roca Cerezo, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 6 de diciembre de 2011.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 340041)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Sexto de lo Civil y de Hacienda

Aguascalientes, Ags.**Secretaría****EDICTO****TERCERA PUBLICACION**

En el expediente número 950/2005 relativo al Juicio VIA EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR CERVANTES MARTINEZ en contra de VICTOR MANUEL OROZCO GONZALEZ, remátese en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, el siguiente bien inmueble:

CASA HABITACION UBICADA EN LA PRIVADA CARRETAS NUMERO 102 DEL FRACCIONAMIENTO ANTIGUO COUNTRY EN EL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 2, MANZANA UNICA, CON UNA SUPERFICIE DE 190.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 10.00 METROS CON LIMITE DE PROPIEDAD; AL OESTE 19.00 METROS CON LOTE 1; AL ESTE 19.00 METROS CON LOTE 3 Y AL SUR 10.00 CON PRIVADA DE LAS CARRETAS.

POSTURA LEGAL.- \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

CONVOQUENSE POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles en:

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Aguascalientes, Ags., a 11 de enero de 2012.

La C. Secretaría

Lic. Hermelinda Montañez Guardado

Rúbrica.

(R.- 340358)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DC. 715/2011-13, PROMOVIDO POR DROGUEROS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderada ELISA ALEJANDRA BECERRIL GAMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSISTENTES, EN LA SENTENCIA DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 569/2010 DE SU INDICE; CON FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, ESTE TRIBUNAL COLEGIADO ORDENO EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO ARCADIO AGUILAR CERVANTES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDA EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL COLEGIADO, A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN AQUELLAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR LISTA EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 20 de enero de 2012.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. José Febo Trujeque Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340747)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 800/2011-IV, promovido por GERARDO DIAZ BUREOS quien se ostenta como representante de la menor KATYA JANETT CHAVEZ SANTIAGO, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados expediente 476/2004 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Sucesión Intestamentaria a Bienes de Víctor Hugo Sánchez Santillán, por conducto de su albacea Víctor Manuel Carmona Trejo; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 9 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 339827)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 780/2011-IV, promovido por GERARDO DIAZ BUREOS quien se ostenta como representante de la menor KATYA JANETT CHAVEZ SANTIAGO, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados expediente 1650/2009 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera perjudicada Sucesión Intestamentaria a Bienes de Víctor Hugo Sánchez Santillán, por conducto de su albacea Víctor Manuel Carmona Trejo; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercera perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán

Rúbrica.

(R.- 339835)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: INMOBILIARIA SUITES REAL DEL CARMEN, S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 1053/2011, deducido del juicio Ejecutivo Mercantil seguido por Nicolás Cortes Aureliano Alejandro contra Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Inmobiliaria Suites Real del Carmen, S.A. de C.V., haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Antonio Adalberto Silva Marín y Pablo Valdez Ugalde, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el once de julio de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 1 de diciembre de 2011.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del
H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 340196)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

ZENON VALDES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1310/2011-V, PROMOVIDO POR CIRANO SALAZAR DIMAS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO Y OTRAS AUTORIDADES; EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU NUMERAL 2o, SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, A ESTE JUICIO A ZENON VALDES A QUIEN SE LE TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA EN LA SECRETARIA V DE ESTE JUZGADO SITO EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, SUR, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50000.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
Lic. Sara Mercedes Neira González
Rúbrica.

(R.- 340213)

Estado de México

Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ

Se hace saber que J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, promovió juicio de garantías en contra de la sentencia de fecha diecisiete de mayo de dos mil once, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México en el toca 258/2011, relativo al recurso de apelación hecho valer por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de la resolución dictada por el Juez Cuarto Civil de Cuautitlán, Estado de México, de fecha veintidós de marzo de dos mil once, en el juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio, expediente número 378/2010, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, en contra de JAIME VELAZQUEZ OLGUIN y FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, asimismo por proveído de fecha nueve de enero de dos mil doce, la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, en el cual ordena se realice el emplazamiento por edictos al Tercero Perjudicado FLORENTINO HERNANDEZ RESENDIZ, haciéndole saber que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en el Estado de México, en el amparo directo 515/2011, promovido por J. TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL O JOSE TRINIDAD VAZQUEZ BECERRIL, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, asimismo deberá fijarse en la puerta del tribunal copia integral del presente proveído y de la demanda de garantías, por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la secretaría de esta sala las copias de traslado de la demanda debidamente selladas y cotejadas para que se imponga de ellas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expiden los presentes el día diez de enero de dos mil doce.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala
Colegiada Civil de Tlalnepantla, Estado de México
Lic. Eugenia Mendoza Becerra
Rúbrica.

(R.- 340357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS.

LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL y GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 757/2011/II/A, PROMOVIDO POR JUAN CARLOS GARCIA GARZA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, SE LE MANDA EMPLAZAR LUIS JULIO ROBLES VILLARREAL Y A LA PERSONA MORAL GR OBRAS MONTERREY, S.A. DE C.V., SE PRESENTEN ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO, COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, AUTO ADMISORIO Y PROVEIDOS PRONUNCIADO EL VEINTISIETE DE JUNIO Y VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL TENDRA VERIFICATIVO A LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, Y QUE EN CASO DE NO COMPARECER ANTE ESTE TRIBUNAL EN EL PLAZO SEÑALADO Y NO PRECISAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, LAS SUBSECUENTES SE LES HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 4 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León
Lic. Héctor Angel Sánchez Castillo
Rúbrica.

(R.- 340366)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y de lo Familiar
Tepeaca, Puebla
Diligenciario
Distrito Judicial
Tepeaca, Pue.
EDICTO

Disposición Juez de lo Civil de Tepeaca, Puebla, expediente 295/2005, Juicio Ejecutivo Mercantil, Promueve JOSE FRANCISCO UREÑA REYES, contra DOLORES ZAYAS JIMENEZ también conocida como MARIA DOLORES ZAYAS JIMENEZ; Y MARIA DOLORES JIMENEZ JIMENEZ, convóquese postores primera Pública Almoneda respecto SETECIENTOS METROS DADOS EN GARANTIA HIPOTECARIA POR CONTRATO DE MUTUO CELEBRADO ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO DE TEPEACA, PUEBLA, Y QUE CONSTA MEDIANTE EL INSTRUMENTO 12,395, DEL VOLUMEN CII, DE DICHA NOTARIA, METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDEN RESPECTO DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACATZINGO, DE HIDALGO, INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO A FOJAS CIENTO DIEZ VUELTA, LIBRO UNO, TOMO SESENTA Y CINCO DE FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, postura legal la que cubra las dos terceras partes avalúo, es CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS CERO CENTAVOS M.N., Quedando autos disposición interesados en Juzgado, venciendo termino de posturas DOCE HORAS DEL DECIMO DIA DE PUBLICACION DE ULTIMO EDICTO. El demandado podrá liberar bien si paga sus responsabilidades hasta antes que cause estado fincamiento del remate.

Puebla, Pue., a 3 de octubre de 2011.

Diligenciaria adscrita al Juzgado de lo Civil de Tepeaca, Puebla

Olga Pérez Zambrano

Rúbrica.

(R.- 340457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 30/2010-VI relativo al procedimiento de concurso mercantil de ENTRETENIMIENTO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO, el día CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, dictó sentencia en la que declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción al ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó conciliador a VICTOR MANUEL AGUILERA GOMEZ y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función "CALLE SAYULA 201-B (ENTRE LA BARCA Y ZAPOPAN), COL. MITRAS SUR, C.P. 64020 MONTERREY, NUEVO LEON, TEL. (81) 83332242 Correo Electrónico: concursos.mercantiles@gmail.com a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "EL NORTE" de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 20 de enero de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo
en el Estado de Nuevo León

Lic. Karla Aglaé López Vega

Rúbrica.

(R.- 340701)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tercera Sala Civil
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JULIA VARGAS MARTINEZ,
FERNANDO HERNANDEZ FLORES y MARIA GUADALUPE MARTINEZ
ALVAREZ DE ARROYO.

En los autos del cuaderno de amparo del Actor relativo al toca número 1225/2011 deducido del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por MIRANDA ALFARO ROMAN en contra de JULIA VARGAS MARTINEZ Y OTROS, se dictó proveído de fecha quince de noviembre del dos mil once, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio de los Terceros Perjudicados JULIA VARGAS MARTINEZ, FERNANDO HERNANDEZ FLORES y MARIA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ DE ARROYO, se ordenó emplazar a los mismos al presente juicio de garantías por medio de EDICTOS, lo anterior con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS y a costa del promovente de la demanda de amparo interpuesta contra actos de ésta Sala, consistente en la sentencia de fecha catorce de julio del dos mil once, dictada en los autos del toca 1225/2011, los referidos Terceros Perjudicados deberán comparecer ante la Autoridad Federal, a defender sus derechos en el término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil, copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 340794)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

A JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, y BEATRIZ GARCIA MARTINEZ.

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente 144/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO RODOLFO JAIMES MUCIÑO, en su carácter de Apoderados Legales de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, como deudor principal y de BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, como concurrente, se ordenó mediante auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, se emplazara JUAN MANUEL GARDUÑO ORTIZ, como deudor principal y de BEATRIZ GARCIA MARTINEZ, como concurrente, por medio de edictos respecto a la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A). El pago de \$266,178.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de \$22,888.70 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100), por concepto de intereses ordinarios. C).- El pago de los intereses moratorios. D).- el pago de los gastos y costas que origine el presente litigio hasta la conclusión. HECHOS en fecha diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco, los ahora demandados celebraron convenio con la parte actora del cual se deriva este juicio. Para que dentro del término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial. Edictos que se publicarán POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. Toluca, México a veinte de enero de dos mil once. DOY FE.

Secretario

Lic. Carlos Alberto Reyes Silva

Rúbrica.

(R.- 340797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERO PERJUDICADO: HECTOR SALVADOR SUMANO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo 745/2011-VIII, promovido por José Alfredo Zarazúa López, por propio derecho, contra actos del Juez Vigésimo Civil de México, Distrito Federal del Poder Judicial del Distrito Federal y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por José Alfredo Zarazúa López, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 745/2011-VIII, promovido contra actos del Juez Vigésimo Civil de México, Distrito Federal del Poder Judicial del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en:

“IV.- ACTO RECLAMADO: La orden por vía de exhorto dirigido al Juez competente del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que por su conducto me notificara, emplazara y requiriera el pago que se me demanda en el juicio ejecutivo mercantil, radicado en este juzgado bajo el expediente número 1062/1995 de la Secretaría B; de quienes reclama la ilegal notificación, emplazamiento, requerimiento de pago y embargo de bienes, que presuntamente se me realizó en fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, y que ordenó se me realizara por conducto del Juez exhortado, en el domicilio ubicado en Calle Edward Jenner, Número 36, Lote 8, Manzana 3, Colonia Granjas San Cristóbal, Municipio de Coacalco de Berriozabal, Estado de México... así como su ejecución...”

Indíquese al tercero perjudicado Héctor Salvador Sumano López, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fijese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 9 de enero de 2012.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Samuel Enrique Madrigal Méndez
Rúbrica.

(R.- 340444)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada

BEAT STEFAN STRUB.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1671/2011-III, PROMOVIDO POR SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo 1671/2011-III, promovido por SCHAEFER SISTEMAS INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUNTA ESPECIAL NUMERO CINCO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, consistente en el “Acuerdo

de fecha quince de junio de dos mil once, en el cual la Responsable, indebidamente ordenó abrir la etapa de Demanda y Excepciones el el procedimiento ordinario, cuando en la especie: i). Está subyúdice una resolución incidental de Insumisión al Arbitraje planteado por la quejosa y ii) En audiencia previa de fecha 14 de junio de 2011, la Responsable cita a las partes para: que tenga lugar la continuación de la audiencia incidental de INSUMISION AL ARBITRAJE y no así de la demanda y excepciones...”, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintisiete de diciembre de dos mil once, se ha ordenado emplazarlo al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de éste Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por disposición del artículo 2o. de la anterior legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Raquel Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 340749)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Integración Educativa Victoria, Sociedad Civil, misma que opera bajo las nomenclaturas Instituto Juana de Arco y Nuevo Instituto Juana de Arco.

Terceras perjudicadas: Imelda Aguilar Manzano viuda de Lazcarro, Irma Alicia Lazcarro Aguilar de Ramos, Francisco Javier Ramos Aguilar, María de Lourdes Lazcarro Aguilar, e Inmobiliaria Antofalla, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 941/2011-I, promovido por Integración Educativa Victoria, Sociedad Civil, misma que opera bajo las nomenclaturas Instituto Juana de Arco y Nuevo Instituto Juana de Arco, contra actos del Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, y actuarios adscritos a dicho juzgado, por auto de doce de enero de dos mil doce, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera perjudicada María de Lourdes Lazcarro Aguilar, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la aludida tercera perjudicada ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la

demanda de amparo y escrito aclaratorio, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda consistente en que la parte quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra del Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, y actuarios adscritos a dicho juzgado, reclamando una orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil 460/2009, y su ejecución.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2012.

Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

María Estela García Aviña

Rúbrica.

(R.- 340775)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.

EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, TRECE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 755/2011-V Y SU ACUMULADO 756/2011-VI, PROMOVIDO POR TOMAS PADRON GUADARRAMA Y MARIA LETICIA GONZALEZ IBARRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA VEINTITRES Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE DICTARON UNOS AUTOS POR LOS QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA CERMAG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LA QUE LOS QUEJOSOS RECLAMAN DEL JUEZ QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD ORDENADORA, LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito

en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Araceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 340796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de
Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1551/2009-IV, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN DE OCHOA SANTARELLI; QUE HIZO CONSISTIR EN EL EMPLAZAMIENTO A LA QUEJOSA AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SEGUIDO POR BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, HOY SU CESIONARIO ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO OBLIGADA PRINCIPAL Y SARA FERNANDEZ MENDARO, MARIA DEL CARMEN DE OCHOA SANTARELLI DE ARTIGAS Y JOSE LUIS GARCIA VILLAZON EN SU CARACTER DE OBLIGADOS SOLIDARIOS, RADICADO EN EL JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 1821/95, LLEVADO A CABO EL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE; COMO CONSECUENCIA DE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES Y ACTOS PROCESALES HABIDAS Y POR HABER EN EL JUICIO DE ORIGEN POSTERIORES A DICHO EMPLAZAMIENTO, EN PARTICULAR DEL PROVEIDO POR VIRTUD DEL CUAL SE TIENE A LA QUEJOSA DANDO CONTESTACION AL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; Y, CUALQUIER ACTO DE EJECUCION QUE PRETENDA LLEVARSE A CABO O DERIVARSE EN LAS ACTUACIONES HABIDAS EN EL JUICIO DE ORIGEN. POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, SE MANDA EMPLAZAR A CASIMIRES VILLAZON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR TENER EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA EN ESTE JUICIO, POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE A EL, OFREZCA PRUEBAS Y FORMULE ALEGATOS; ASIMISMO, PARA QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN EL EDIFICIO SEDE DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, PLANTA BAJA, CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ, NUMERO TRESCIENTOS DOS (302) SUR, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, POR MEDIO DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA (IV) CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS NATURALES EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE EL PRESENTE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Erik Roberto Frías Guerrero

Rúbrica.

(R.- 340190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERO PERJUDICADO: SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veintidós de diciembre de dos mil once.

En los autos del juicio de amparo 725/2011-XIV, promovido por Néstor Cruz Reyes, apoderado legal del quejoso JUAN FELIPE FERNANDO, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de catorce de junio de dos mil once, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo promovida por Néstor Cruz Reyes, apoderado legal del quejoso JUAN FELIPE FERNANDO, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 725/2011-XIV, promovido contra actos del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México, consistente en: IV.- ACTOS RECLAMADOS: 1.- LA ABSTENCION por parte de la autoridad responsable de proveer lo necesario para la pronta ejecución de Laudo en el expediente Laboral número J.7/91/2002, promovido por la parte hoy quejosa vs, SINDICATO DE TRABAJADORES DE AUTOTRANSPORTES, SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, LUIS HERRERA VALENCIA Y GREGORIO CID HUERTA, dentro de los términos y plazos a que se refieren los artículos 642 fracción II 643 fracción I y II 645 fracción IV, inciso a), b), 753, 758, 759, 838, 940 y demás relativos a aplicables (sic) de la Ley Federal del Trabajo, a pesar de que la parte trabajadora, hoy quejosa, HA PROMOVIDO LO NECESARIO, de acuerdo a lo señalado por el artículo 950 de la Ley de la Materia, la hoy responsable se ha abstenido de proveer lo necesario para la pronta ejecución del laudo, en especial lo conducente respecto al REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO, retardando injustificadamente en perjuicio del quejoso, lo que se confirma con la serie de trabas y pretextos absurdos y carentes de cualquier fundamento jurídico por parte de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, por el propio Presidente Ejecutor, dando como resultado el entorpecimiento para la ejecución del Laudo dictado en el presente expediente, lo que contraviene flagrantemente lo dispuesto por el artículo 940 de la Ley Laboral.

Indíquese al tercero perjudicado Sindicato de Trabajadores de Autotransportes, Similares y Conexos de la República Mexicana, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniera, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la "Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México", contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. María del Carmen Casasús Medina
Rúbrica.

(R.- 340223)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Toluca
México
EDICTO

En el expediente número 522/2010 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ANGEL VELAZQUEZ VELAZQUEZ endosatario en procuración de FERNANDO SALGADO MARTINEZ, en contra de LUIS ANTONIO CAMACHO HERNANDEZ y JESUS CAMACHO ROMERO, se señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE sobre los inmuebles embargados en el presente asunto consistente en: 1.- UNA CASA UBICADA EN TERCERA CALLE DEL CEDRO NUMERO CIENTO CUARENTA (140, MANZANA CINCUENTA Y DOS (52), DISTRITO FEDERAL, CUARTEL SEPTIMO, CON SUPERFICIE DE 275.75 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: ORIENTE DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CALLE DE SU UBICACION, PONIENTE: IGUAL MEDIDA CON CASA 184 DE LA CALLE DECIMA DE ALZATE, NORTE NUEVE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON CASA QUE FORMA ESQUINA CON LAS DOS CALLES CITADAS (CEDRO Y ALZATE), SUR CON IGUAL MEDIDA CON LA CASA 138 DE LA TERCERA CALLE DE CEDRO. 2. FINCA URBANA NUMERO 12 DEL CALLEJON DEL SAPO, CUARTEL PRIMERO CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 1,050.77 METROS CUADRADOS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, TREINTA Y NUEVE METROS, OCHENTA CENTIMETROS, CON EL CALLEJON DEL SAPO, SUR, CUATRO TRAMOS EL PRIMERO DE CINCUENTA Y DOS CENTIMETROS, CON CASAS NUMEROS SESENTA Y SEIS Y SESENTA Y CUATRO DE LA CALLE LUIS MOYA; EL SEGUNDO DE CUATRO METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTIMETROS; EL TERCERO DE DOCE METROS, SEIS CENTIMETROS Y EL CUARTO DE VEINTIDOS METROS, CINCO CENTIMETROS CON CASA SEIS DEL CALLEJON DEL SAPO. ORIENTE, VEINTICINCO METROS, VEINTE CENTIMETROS CON CASA SEIS DEL CALLEJON DEL SAPO. PONIENTE, EN TRES TRAMOS, EL PRIMERO DE OCHO METROS, SESENTA Y DOS CENTIMETROS, EL SEGUNDO DE SIETE METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS, CON CASAS NUMEROS SESENTA Y SEIS Y SESENTA Y CUATRO; DE CALLE LUIS MOYA Y EL TERCERO DE ONCE METROS, CON CASA NUMERO DIECIOCHO DEL CALLEJON DEL SAPO. 3. INMUEBLE UBICADO EN PREDIO NUMERO 6 DEL CALLEJON DEL SAPO; CATASTRALMENTE IDENTIFICADO EN LA REGION 2 PREDIO 20, MZ. 40, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 658.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE:0:40 METROS CON CASA NUMERO 66 DE LA CUARTA CALLE DE LUIS MOYA, PROP. DE DOLORES DURAN, 40:30 METROS CON LA CASA 12 DEL CALLEJON DEL SAPO; Y 4:20 METROS CON CALLEJON DE SU UBICACION; SUR: 0:50 METROS CON CASA 57; EN 20:70 METROS CON CASA 50; 5:50 METROS CON CASA 45, DE SOFIA CHAVEZ VIUDA DE HUERTA, TODAS ESTAS CASAS DE LA CALLE DE AYUNTAMIENTO; ORIENTE 37: 10 METROS CON CASA 54 DE LA CALLE DE VICTORIA PROP. DE ISABEL M. VDA. DE DIAZ; PONIENTE 3:50 METROS CON CASA NUMERO 57 DE LA TERCERA CALLE DE AYUNTAMIENTO DEL SR. GREGORIO ONETE; 9:37 METROS CON CASA 66 DE LA CUARTA CALLE DE LUIS MOYA, PROP. DE DOLORES DURAN Y EN 25:00 METROS CON CASA 12 DEL CALLEJON DEL SAPO, PROP. DE BERNABE SALDAÑA. TODOS ESTOS PROPIEDAD DE JESUS CAMACHO ROMERO.

Sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$33,120,064.92 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado a los inmuebles de acuerdo a lo estipulado por el numeral 1410 y 1411 del Código de Comercio en aplicación, se ordena publicar la presente por medio de edictos en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado como en aquel en donde se ejerza competencia respecto de la ubicación de los referidos inmuebles por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS convocándose así a los postores que deseen comparecer.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los nueve días del mes de enero del dos mil doce; doy fe.

AUTO QUE LO ORDENA DE FECHA: DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Hernán Bastida Jiménez
Rúbrica.

(R.- 340332)

AVISOS GENERALES

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/02/2011/R/06/009
Oficio: DGR/A/A2/038/2012

A MARIO RIOS BONALES.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/009, iniciado por acuerdo del 15 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 482, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Fondo de Apoyo a Proyectos Productivos Agrarios, es señalado como presunto responsable de haber omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: Nopalzihuítl, S.P.R. de R.L., Transportes Rurales del Oriente y Los Altos de Morelos, Grupo Tequesquican y Chrisjousa, S.C. de R.L. de C.V., con folios FP/MOR/040806/37, FP/MOR/040806/35, FP/MOR/110806/330 y FP/MOR/050906/674; asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Morelos, el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los mismos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al FAPPA" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), \$119,768.77 (CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$889,768.77 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 13 de diciembre de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 17 de enero de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 340626)

Cámara de Diputados
Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/02/2011/R/06/008
Oficio: DGR/A/A2/036/2011

A MARIO RIOS BONALES.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/02/2011/R/06/008, iniciado por acuerdo del 14 de febrero de 2011, derivado de la auditoría 472, de tipo "Financiera y de Cumplimiento", denominada "Egresos Presupuestales de la Partida 4101 "Subsidios a la Producción" Programa de la Mujer en el Sector Agrario, es señalado como presunto responsable de haber

omitido verificar la correcta y total integración del expediente de los grupos: La Esperanza, Banda La Concepción, Del Jagüey y Las Vacas Vaqueras, con folios PM/MOR/040806/141, PM/MOR/050906/2895, PM/MOR/050906/2904 y PM/MOR/100806/1099; asimismo, omitió llevar a cabo las acciones correspondientes para requerir a los citados Grupos el cumplimiento de la obligación de remitir a la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de Morelos el informe de la correcta aplicación de los recursos y la documentación comprobatoria, posterior al plazo de noventa días naturales a partir de la fecha de recepción de los mismos, ocasionando con ello que no se contara con el "Informe General de Comprobación al PROMUSAG" y la documentación relativa a la comprobación de la correcta aplicación del recurso por un importe de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que ocasionó un presunto daño al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilios que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 13 de diciembre de dos mil once, se determinó precedente citarlo a través de edictos, que serán publicados por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 17 de enero de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 340627)

CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. DE C.V.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CORPORACION INMOBILIARIA VESTA, S.A. de C.V. (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 16 de febrero de 2012, en el Salón Uxmal del Club de Empresarios ubicado en Bosque de Ciruelos 278, Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11700, Ciudad de México, Distrito Federal, a las diez horas, para resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del informe de actividades del Consejo de Administración de la Sociedad, durante el ejercicio social de 2011.

II. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros preparados para el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2011.

III. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación del informe del comisario de la Sociedad, con motivo del ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2011.

IV. Reforma de estatutos.

V. Designación de delegados especiales de la asamblea.

Con fundamento en lo previsto por el artículo décimo noveno de los estatutos sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos con tal carácter en el libro de registro de accionistas de la Sociedad o, en su defecto, deberán presentar los títulos definitivos o certificados provisionales que amparen sus acciones o depositarlos en instituciones de crédito de la República Mexicana o del extranjero, presentando para tal efecto, la constancia de depósito correspondiente. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante apoderado general o especial designado mediante instrumento público o mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos, documentos que deberán ser presentados en original al momento de la asamblea.

México, D.F., a 6 de enero de 2012.
 Presidente del Consejo de Administración
Ing. Lorenzo Manuel Berho Corona
 Rúbrica.

(R.- 340380)

CENTRURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, 182, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por el artículo vigésimo tercero y demás relativos de los estatutos sociales vigentes de CENTRURO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (en adelante la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el jueves 16 de febrero de 2012 a las 12:00 horas en el domicilio ubicado en la calle de Campos Elíseos número 73, piso 12, colonia Rincón del Bosque, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal; para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Presentación de los Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011 e Informe del Consejo de Administración por dichos Estados Financieros.
- 2.- Informe del Comisario de la Sociedad por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2011.
- 3.- Nombramiento y, en su caso, ratificación de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario de la Sociedad, así como determinar sus emolumentos.
- 4.- Consideración, discusión y, en su caso, aprobación de la estrategia integral a la que deberá sujetarse la administración, tendiente a mejorar la viabilidad de los Negocios de la Sociedad para ejercicio 2012.

Atentamente
 México, D.F., a 23 de enero de 2012.
 Secretario del Consejo de Administración
Ernesto Ibarra Henkel
 Rúbrica.

(R.- 340762)

ADUATO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE ACTIVO	\$ 0.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	\$ 0.00
PASIVO FIJO	0.00
PASIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL DE PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 0.00
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

México, D.F., a 24 de enero de 2012.
 Liquidador
C.P. Ricardo Mitre Cabrera
 Rúbrica.

(R.- 340792)

GRUPO BIOQUIMICO MEXICANO S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

(miles de pesos)

Activo Disponible	
Efectivo	23,912
Clientes	109,813
Cuentas por Cobrar Partes Relacionadas	558,494
Inventarios	45,971
Impuestos por Recuperar	8,720

Otras Cuentas por Cobrar	292
Total Activo Disponible	<u>747,202</u>
Inmuebles, maquinaria y equipo neto	18,939
Inversiones en Acciones de Subsidiarias	1,187,983
Otros Activos neto	41,089
Otros Diferidos	45,965
Impuestos Diferidos	1,911
Total Otros Activos	<u>1,295,887</u>
Total Activo	<u>2,043,089</u>
Pasivo a Corto Plazo	
Proveedores	98,841
Otras Cuentas por Pagar	5,377
Cuentas por Pagar Partes Relacionadas	747,984
Impuestos por Pagar	<u>51,638</u>
Total Pasivo	<u>903,840</u>
Pasivo Diferido	<u>16,357</u>
Total Pasivo Diferido	<u>16,357</u>
Total Pasivo	<u>920,197</u>
Capital Contable	
Capital Social	185,939
Prima Suscripción Acciones	593,818
Utilidades por Aplicar	314,393
Utilidad del Ejercicio	105,265
Exc/Ins Actualización	-37,959
Efecto Acumulado de Impuestos Diferidos	<u>-38,564</u>
Total Capital Contable	<u>1,122,892</u>
Total Pasivo y Capital	<u>2,043,089</u>

Saltillo, Coah., a 19 de enero de 2012.

Contralor

Núm. de Cert. 3386

C.P.C. Rogelio Valdés Ramírez

Rúbrica.

(R.- 340760)**MULTICOMERTLAX, S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 2 DE ENERO DE 2012

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 12 de enero de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 340297)**MANCHESTER SERVICIOS****CORPORATIVOS S.A. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 11 DE OCTUBRE DE 2011

ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 4 de enero de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 340504)